

CIRCULAR
DRH-04-2021

PARA: FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA GENERAL ADJUNTA
DIRECTORES y SUB DIRECTORES GENERALES
JEFES DE DIVISION y SUB JEFES DE DIVISION
FISCALES ESPECIALES
COORDINADORES REGIONALES Y LOCALES
JEFES DE OFICINAS Y UNIDADES ADSCRITAS A LA FISCALIA GENERAL Y DIRECCIÓN DE FISCALÍA
ESCUELA DE FORMACION "ORLAN ARTURO CHAVEZ"
SUPERVISION NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
ADMINISTRADORES REGIONALES
CONSEJO CIUDADANO
JEFES DE DEPARTAMENTO
JEFES DE SECCION
JEFES DE UNIDAD
PERSONAL A NIVEL NACIONAL

DE: LIC. DARA PAOLA ANCHECTA
Jefe de la División de Recursos Humanos

ASUNTO: Declaración Jurada TSC 2021

FECHA: 21 de enero del 2021



Se les comunica a los funcionarios y servidores de la institución que rinden **DECLARACIÓN JURADA** ante el Tribunal Superior de Cuentas por devengar un salario igual o mayor a **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00)** o que aún sin devengar dicha cantidad, administren, custodien o manejen fondos o bienes del Estado; que en cumplimiento con lo establecido en los artículos 56, 57 reformado, 58, 59 reformado, 60 reformado, 61, 66,98, 99 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 60, 61, 62,63 y 64 de su Reglamento, **durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año**, deberán proceder a presentar ante el Tribunal, la respectiva actualización anual a su declaración jurada de bienes.

La jefatura de la División de Recursos Humanos, estará recepcionando el formato de **DECLARACIÓN JURADA ANUAL** debidamente llenado (deberá de actualizarse las cuentas bancarias donde se deberá describir los saldos a la fecha, cualquier adquisición de nuevos bienes no declarados, activos y pasivos; adjuntar fotostáticas de libreta bancaria donde únicamente se visualice el número de cuenta, así como cualquier otro documento no declarado previamente).

El jefe de cada dependencia deberá de enviar el paquete (formato de declaración jurada; completado, así como el listado adjunto de todos los servidores adscritos a su oficina).

Es importante mencionarles, que en esta ocasión la Constancia de Sueldo no se le entregara a cada servidor para ser adjuntada al formato de declaración; ya que la misma se adjuntara en esta Jefatura al momento de realizar el trámite ante el TSC en forma de **"Paquete Institucional"**. La fecha límite para la recepción de los formatos en mención completados, será el día 16 de abril del año 2021. Lo anterior para darle cumplimiento a las nuevas reformas a la Ley del Tribunal de Superior de Cuentas; que establecen que cada institución puede remitir la Declaración Jurada del personal adscrito a sus dependencias tomando en cuenta la situación de emergencia sanitaria.

El personal obligado a declarar que no haya presentado su declaración jurada de bienes durante al año 2020, se ha otorgado por única vez una **prórroga temporal hasta el 31 de marzo del año 2021**, según Decreto Legislativo 182-2020 del Soberano Congreso Nacional de la República, para que puedan realizar la declaración correspondiente sin que tengan que incurrir en multa. Declaración que deberá ser presentada de manera personal en las oficinas del TSC a nivel nacional.

De igual manera el servidor o funcionario que desee realizar su trámite de Declaración Jurada de manera individual deberá de seguir los pasos indicados en la página web www.tsc.gob.hn (asignación de cita)

Atentamente,